**OFICIO-CIRCULAR NÚM. 44/2024, DE 23 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA**

**ASUNTO:** Convocatoria de ayudas para las asociaciones culturales de personas afiliadas dedicadas al teatro y la música, para el año 2025.

***Registro general número: 2024/0194407***

Con el fin de regular la concesión de subvenciones para el año 2025 a las asociaciones culturales, recogidas en la Circular 6/2009, de 25 de junio, emitida por la entonces Dirección de Cultura y Deporte, y de acuerdo con las facultades conferidas al director general de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se dispone lo siguiente:

# CONVOCATORIA

La ONCE convoca ayudas para el ejercicio 2025 destinadas al mantenimiento y desarrollo de las asociaciones culturales que se regulan en la Circular 6/2009 y que cumplan los siguientes requisitos:

* Estar constituidas, al menos en un 50 %, por personas afiliadas a la ONCE.
* Contar en su seno con algún grupo artístico, ya sea de música o de teatro, del que al menos el 50 % de sus integrantes sean personas afiliadas a la ONCE.
* Colaborar con el centro de la ONCE correspondiente a su ámbito territorial, a través de actuaciones y/o representaciones abiertas a la participación de las personas afiliadas.

# PROCESO SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

La solicitud de subvención prevista en este Oficio-Circular se tramitará a través de la cumplimentación de un formulario y la aportación de documentos en formato electrónico en la carpeta prevista a tal efecto. Tanto el formulario como la carpeta para la inclusión de la documentación se encuentran en el siguiente enlace: [Asociaciones culturales 24 - 25 (sharepoint.com)](https://office365once.sharepoint.com/sites/Asociacionesculturales22-23/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?viewid=d4a972d0%2De68b%2D4cb8%2Dabdd%2De2ad70905788), disponible para las personas responsables de gestionar las solicitudes de cada centro/asociación.

Documentación a aportar:

Se detalla la documentación general de la asociación, así como la específica para cada grupo artístico para el que se solicita subvención. La documentación común se incluirá sólo en la carpeta “Documentación general”.

1. Documentación general de la asociación:

* Carta de solicitud (Anexo I).
* Copia de la última Declaración del Impuesto de Sociedades que acredite su presentación en Hacienda.
* Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria expedida en fecha posterior a la publicación del presente Oficio-Circular y con validez mínima de seis meses, en la que conste que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

1. Documentación específica para cada grupo artístico:

* Copia del contrato actual que vincula a la asociación con la dirección del grupo artístico.
* CV actualizado de la dirección del grupo artístico.
* Proyecto artístico 2025 a cumplimentar según el modelo que se adjunta como Anexo II.
* Memoria 2024 a cumplimentar según el modelo que se adjunta como Anexo III.
* Grabación en vídeo (formatos MP4, WAV, o similar) de la obra de teatro o repertorio musical, según corresponda. Si no se dispone de una grabación de la obra estrenada o de un concierto, se aportará una de un ensayo completo. En ningún caso se valorarán fragmentos de ensayos o montajes.
* Autorización para la grabación y difusión de la imagen y para el tratamiento de datos personales, según el [modelo descargable en PortalONCE](https://portal.once.es/empleado/directorios-y-catalogos/catalogos-y-otros-recursos/catalogo-de-modelos-y-formularios/modelos-de-documentos-de-cesion-de-derechos-de-imagen), en el apartado “Catálogo de modelos, formularios y plantillas de documentos”. Se deberá generar un único archivo escaneando los documentos firmados consecutivamente.
* Formulario de solicitud, [a través del siguiente enlace](https://forms.office.com/r/1CVFcAcRUU). Deberá completarse en una única sesión para cada grupo, pulsando el botón enviar antes de finalizar. En caso de haber más de un grupo, se deberá cumplimentar un formulario por cada uno de ellos.

# PLAZO DE SOLICITUD

El plazo para completar el proceso de solicitud de subvención para el año 2025 finaliza el **31 de octubre de 2024.**

Una vez cumplimentado el formulario y aportada la documentación según lo previsto en el punto 2 del presente Oficio-Circular, el Centro en cuyo ámbito desarrolla su actividad la asociación cultural solicitante, tendrá que remitir Nota COMOFI a la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva, adjuntando la carta de solicitud presentada por la asociación (Anexo I). A partir de la remisión de la citada Nota, la información cumplimentada a través del formulario, así como la documentación aportada, pasarán a ser valoradas para concesión en su caso.

Las asociaciones que no hayan finalizado el proceso de inscripción aportando toda la documentación exigida antes de la fecha indicada, previa confirmación de que no se ha producido ninguna incidencia que lo justifique, quedarán automáticamente excluidas de la subvención.

La resolución por parte de la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva, será comunicada **a partir del 1 de enero de 2025**, una vez aprobados los presupuestos de la ONCE. Esta comunicación se realizará mediante escrito particularizado a los Centros que hayan tramitado solicitudes de las asociaciones culturales, y en ella se especificará el importe de la subvención concedida a cada grupo, y los plazos y condiciones de abono.

# CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES: CRITERIOS DE VALORACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PAGO

La Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva tendrá en cuenta a la hora de valorar los diferentes proyectos y para la concesión de las subvenciones, los siguientes aspectos:

1. Actividad durante 2024 de la asociación y de los grupos artísticos que la constituyen, referente a: realización de ensayos, estreno de obra prevista, formación y otras acciones. Se valorará asimismo la adecuación de la obra o repertorio seleccionados al momento y situación del grupo.
2. Resultado de su inclusión en el medio artístico: participación en festivales, actuaciones al margen del ámbito institucional y otro tipo de programaciones, así como acciones de difusión y visibilidad a través de medios digitales y redes sociales.
3. Impacto en el entorno cultural y en los medios de comunicación.
4. Evaluación del proyecto y del presupuesto para el año para el que se solicita la subvención.
5. Número de personas afiliadas a la ONCE pertenecientes al grupo y, en el caso de ser de teatro, protagonismo de los mismos en las obras.
6. Incorporación de personas afiliadas a la ONCE como nuevos componentes.
7. Número de representaciones/actuaciones realizadas y que esté previsto realizar a lo largo de 2024.
8. Cofinanciación a través de otras subvenciones, cobro de caché, ingresos por taquilla u otras fuentes de financiación de sus actividades.
9. Valoración del responsable del Centro.
10. Cualquier otro aspecto que se estime oportuno valorar, para lo que a la vista de la información aportada se podrá solicitar información complementaria.

Dada la limitación presupuestaria, se otorgarán las ayudas o subvenciones previstas en este Oficio-Circular según el número de solicitudes recibidas, de su ajuste o no a las condiciones fijadas en la norma y de los informes orientativos elaborados por la Comisión Evaluadora constituida al efecto. Contra esta resolución no se podrá interponer recurso.

El importe máximo solicitado a la ONCE no podrá exceder el 75 % del coste total del proyecto para 2025.

Estas subvenciones podrán contemplar parcial o totalmente los importes solicitados por las asociaciones culturales.

Las subvenciones tendrán carácter anual y su abono se realizará en dos plazos:

* + - El 50 % preferiblemente en la segunda quincena del mes de febrero.
    - El 50 % restante en la segunda quincena del mes de julio.

El abono del primer plazo de la subvención se realizará previa presentación de la copia del acta de la asamblea ordinaria de la asociación en la que, entre otros puntos del orden del día, se incluyan: lectura y aprobación de la memoria de las actividades realizadas en 2024, lectura y aprobación del balance económico de dicho año, lectura y aprobación del programa de actividades y del presupuesto para 2025. Si la citada asamblea ordinaria se va a celebrar con posterioridad a la finalización del primer plazo, el acta correspondiente se remitirá tan pronto como se haya celebrado aquella, la cual –de acuerdo con los estatutos de la asociación– deberá tener lugar antes de finalizar el primer cuatrimestre del año. En cualquier caso, la citada acta deberá remitirse, inexcusablemente, antes del 16 de mayo de 2025.

El abono del segundo plazo de la subvención se realizará previa presentación del informe de seguimiento emitido por el responsable del ámbito territorial correspondiente, en el que conste el cumplimiento de las actividades artísticas y el desarrollo presupuestario de las mismas. La subvención podrá interrumpirse si deja de cumplirse el proyecto para el que ha sido concedida.

Para el abono de estas subvenciones, la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva, dispondrá de crédito centralizado. La gestión de estas subvenciones se realizará a través de los respectivos Centros de la ONCE, para lo que recibirán las oportunas instrucciones.

# PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A tenor de las normas establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los datos de carácter personal del representante legal de la asociación solicitante de la prestación y del responsable del proyecto serán tratados por la ONCE con la finalidad de gestionar la solicitud de subvención y, en su caso, la concesión de la misma.

El representante legal de la asociación y el responsable del proyecto podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado n.º 24, 28014 Madrid o al correo electrónico [dpdatos@once.es](mailto:dpdatos@once.es).

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 24 de septiembre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE

SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.

**ÍNDICE**

[1. CONVOCATORIA 1](#_Toc176430475)

[2. PROCESO SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN 1](#_Toc176430476)

[3. PLAZO DE SOLICITUD 2](#_Toc176430528)

[4. CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES: CRITERIOS DE VALORACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PAGO. 3](#_Toc176430564)

[5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 4](#_Toc176430565)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 5](#_Toc176430566)

[DISPOSICIÓN FINAL 5](#_Toc176430567)

[ANEXO I](#_Toc176430568)

[ANEXO II](#_Toc176430569)

[ANEXO III](#_Toc176430570)

**ANEXO I**

|  |
| --- |
| **CARTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**  **Convocatoria de ayudas a proyectos de grupos artísticos de asociaciones**  **2025** |

Don/Doña Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con NIF núm.: Haga clic o pulse aquí para escribir texto., en su calidad de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de la asociación Haga clic o pulse aquí para escribir texto. con domicilio en la calle Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de la localidad de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. y CIF núm.: Haga clic o pulse aquí para escribir texto., teléfono: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.. , correo electrónico:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Año de constitución: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. N.º de inscripción en el registro estatal Haga clic o pulse aquí para escribir texto..

N.º de inscripción en registro autonómico Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

¿Entidad declarada de utilidad pública? S / N

Fecha de reconocimiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En relación con la **“CONVOCATORIA DE LA ONCE PARA AYUDAS A PROYECTOS DE GRUPOS ARTÍSTICOS DE ASOCIACIONES CULTURALES PARA 2025”**.

**MANIFIESTA:**

Que acepta expresamente las bases de la convocatoria en todos y cada uno de sus términos, y que reúne los requisitos en ella contenidos.

Que presenta el proyecto adjunto y se responsabiliza de la veracidad de la información que lo define y explica.

Que el proyecto es conocido y la formulación cuenta con la conformidad y el visto bueno del máximo órgano de administración y gestión de la asociación, que cumple la legalidad vigente y se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago con entidades públicas y privadas.

Y, considerando reunir los requisitos exigidos, según información y documentación aportada mediante el proceso de solicitud establecido por la ONCE.

**SOLICITA:**

**Cofinanciación del proyecto a desarrollar por la asociación mediante la concesión de una ayuda por importe de:** Haga clic o pulse aquí para escribir texto. **euros** Haga clic o pulse aquí para escribir texto. **€).**

*(Indicar la cifra que se solicita a la ONCE, no superior al 75% del importe del proyecto.* *En el caso de que exista más de un grupo, indicar el subtotal solicitado a la ONCE de cada uno de ellos.)*

**En .**Haga clic o pulse aquí para escribir texto. **a** Haga clic o pulse aquí para escribir texto. **de** Haga clic o pulse aquí para escribir texto. **de 2024.**

**Firma del/a representante legal de la entidad**

*De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal del representante legal de la Asociación solicitante de la prestación y del responsable del proyecto, así como los datos de los componentes del Grupo Artístico incluidos en los documentos aportados, serán tratados por la ONCE, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud de subvención y, en su caso, la concesión de la misma. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado n.º 24, 28014 Madrid o al correo electrónico* [*dpdatos@once.es*](mailto:dpdatos@once.es)*.*

**ANEXO II**

**MODELO DE PROYECTO ARTÍSTICO PARA 2025**

* 1. Información sobre el grupo.
     + Integrantes del grupo (indicar afiliados y no afiliados).
     + Equipo de dirección.
     + Equipo técnico.
     + Otros profesionales/personal de apoyo.
  2. Objetivos generales y específicos del grupo para 2025.
  3. Plan de ensayos (indicar número de horas, días y espacio donde se desarrolla).
  4. Plan de formación (especificar la metodología interna de trabajo del grupo y otros posibles cursos o talleres de formación, tanto para nuevas incorporaciones como para los componentes).
  5. Montajes/obras a preparar/repertorio (especificar el número de componentes afiliados a la ONCE y externos que estarán presentes en el reparto del montaje/repertorio, indicando si son protagonistas o no; sinopsis, autor/a y adaptaciones).
  6. Material e infraestructura necesarios (breve descripción de la escenografía y vestuario, así como iluminación y efectos de sonido. Adjuntar cuantos apoyos gráficos sean necesarios para una correcta explicación).
  7. Obras o repertorios musicales disponibles en 2025 (indicar nombre de la obra y autor/a/es/as).
  8. Proyectos de dramatización radiofónica previstos para 2025 (indicar nombre de la obra y emisora de radio colaboradora).
  9. Calendario de actuaciones previsto para 2025, mencionando específicamente las que se realizarán en el ámbito institucional de la ONCE (en orden cronológico). Indicar fecha y lugar de estreno del nuevo montaje o repertorio musical.
     + Confirmadas
     + Pendientes de confirmación
  10. Proyectos especiales 2025 (ej. participación en eventos y festivales) y colaboraciones con otras instituciones.
  11. Plan de difusión, incluyendo medios de difusión (perfiles en redes sociales si los hubiera, enlaces a vídeos y cualquier otro medio).
  12. Presupuesto detallado gastos e ingresos previstos para 2025.

**ANEXO III**

**MEMORIA PROYECTO ARTÍSTICO 2024**

1. Breve evaluación de los objetivos de 2024 (indicar si se han cumplido o no de manera razonada; qué retos ha experimentado el grupo y qué oportunidades de mejora).
2. Plan de ensayos llevado a cabo en 2024 (indicar número de horas, días y espacio donde se ha desarrollado).
3. Plan de formación (especificar todos los cursos de formación impartidos en 2024, tanto para nuevos miembros como para componentes del grupo).
4. Propuesta artística desarrollada en 2024, con atención a:
   * + Nuevos montajes o repertorio musical realizados en 2024.
     + Montajes o repertorio musical de otros años que se han seguido trabajando en 2024 (indicar nombre de la obra y autor/a/es/as).
     + Proyectos de dramatización radiofónica realizados en 2024 (indicar nombre de la obra y emisora de radio colaboradora).
     + Proyectos especiales llevados a cabo en 2024 (ej. participación en eventos o festivales) y colaboraciones con otras instituciones).
     + Especificar el número de componentes afiliados a la ONCE y externos que han estado presentes en el reparto del montaje o repertorio musical, indicando si son protagonistas o no; sinopsis, autor/a y adaptaciones.
     + Calendario de actuaciones realizadas en 2024, mencionando específicamente las realizadas en el ámbito institucional de la ONCE (indicar en orden cronológico). Incluir las previstas hasta el 31/12/2024.
5. Difusión: Apariciones en medios y breve evaluación de las acciones llevadas a cabo en 2024.
6. Presupuesto detallado gastos e ingresos totales (previsión 31/12/2024).